INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILLAC	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01 Fecha: 11/06/2026

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	SERGIO RICARDO CEBALLOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa Marillac del municipio de La Plata, Huila, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio educativo, requiere adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Régimen Especial para la adquisición de útiles y elementos de aseo, limpieza y desinfección destinados a la sede principal y la sede San José.

Esta necesidad surge debido al desgaste y agotamiento permanente de los insumos requeridos para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y organización en las diferentes áreas académicas, administrativas y de servicios, indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales y el bienestar de la comunidad educativa.

La disponibilidad permanente de estos elementos resulta fundamental para asegurar ambientes escolares seguros, saludables y propicios para el aprendizaje, permitiendo la adecuada limpieza y desinfección de aulas de clase, oficinas, baterías sanitarias, corredores, zonas comunes, espacios pedagógicos y demás dependencias utilizadas diariamente por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y visitantes.

De igual manera, la adquisición de útiles de apoyo permitirá fortalecer las labores administrativas y operativas de la institución, facilitando el desarrollo de los procesos institucionales y garantizando el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual y los lineamientos establecidos por las autoridades educativas.

La Institución Educativa no cuenta con existencias suficientes en inventario para cubrir las necesidades proyectadas durante la vigencia fiscal correspondiente, por lo cual se hace indispensable adelantar el presente proceso contractual, evitando la interrupción de las actividades de mantenimiento, limpieza y funcionamiento institucional.

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Con esta contratación se busca preservar las condiciones de bioseguridad, promover hábitos de higiene y contribuir a la conservación y protección de la infraestructura física y de los bienes institucionales, generando espacios adecuados que favorezcan la permanencia, bienestar y desempeño integral de la comunidad educativa.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la adquisición de útiles y elementos de aseo, limpieza y desinfección para la sede San José y la sede principal de la Institución Educativa Marillac del municipio de La Plata, Huila, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, garantizando el adecuado funcionamiento institucional y la prestación efectiva del servicio público educativo.

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	ELEMENTO
20	CAJA	JABON REY	JABON REY * 300 GR CAJA *25
214	UNIDAD	LIMPIDO	LIMPIDO X 300 ML
210	UNIDAD	JABON EN POLVO X 3000 GR	JABON EN POLVO X 3000 GR
140	UNIDAD	AMBIENTADOR PARA PISO X 3.800	AMBIENTADOR PARA PISO
25	UNIDAD	LIMPIA VIDRIOS	LIMPIA VIDRIOS X 1000 ML
25	UNIDAD	JABON LAVA LOZA	JABON LOZA EN CREMA P/E 800GR
9	UNIDAD	SABRAS	ESPONJA LAVALOZA x3
25	UNIDAD	TRAPOS PARA COCINA	LIMPIONES PARA COCINA DE 30*50 CM
8	UNIDAD	CEPILLOS PARA PISO (ESCOBA)	CEPILLO PARA PISO CON PALO
25	UNIDAD	ESCOBAS	ESCOBA DE FIBRA
37	UNIDAD	TRAPEROS	TRAPERO DE LIBRA
8	UNIDAD	RECOGEDORES CON BANDA	RECOGEDORES DE COLOR CON BANDA
4	UNIDAD	MOPAS	MOPAS DE 80 CM CON CABO
25	UNIDAD	CERA PARA PISO	CERA BUFALO FRASCO AUTOBRILLANTE 1000CC
124	PAQUETE	BOLSA DE BASURA 90*120 (10 UNIDADES POR PAQUETE)	PAQUETE DE BOLSAS X 10
6	UNIDAD	LIMPIA TELARAÑAS	TELARAÑERO CON CABO

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

35	UNIDAD	CEPILLOS PARA LAVAR BAÑOS	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE
8	UNIDAD	VINAGRE	VINAGRE X 3000 ML
6		VARSOL	VARSOL
2	UNIDAD	TIJERAS DE PODAR	TIJERAS DE PODA CON MANGO
20	UNIDAD	GUANTES DE LIMPIEZA	GUANTES DE LIMPIEZA
10	UNIDAD	LIMPIADOR PARA TABLEROS	LIMPIADOR DE TABLEROS ACRILICOS EN SPRAY X 120 ML
6	UNIDAD	ESCOBAS DE ZUNCHO	ESCOBAS DE ZUNCHO
15	UNIDAD	BALDE	BALDE PLASTICO 10 LITROS
4	UNIDAD	CHUPA PARA BAÑO	CHUPA SANITARIA
2	UNIDAD	ESCOBILLON BARRE AGUA	ESCOBILLON BARRE AGUA 18 PULGADAS
40	UNIDAD	ESCOBAS	ESCOBAS ZULIA CON PALO
40	UNIDAD	TRAPEROS	TRAPERO EXTRA GRIS CON PALO
30	UNIDAD	RECOGEDORES	RECOGEDORES DE COLOR CON BANDA
20	UNIDAD	BALDES	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS
50	UNIDAD	CESTAS DE BASURA	CESTAS DE BASURA
20	UNIDAD	LIMPIADOR DE TABLEROS	LIMPIADOR DE TABLEROS ACRILICOS DE 100ML

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA SEDE SAN JOSE Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E MARILLAC DE LA PLATA HUILA.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	El alcance del presente objeto contractual comprende la adquisición, suministro y entrega total de útiles y elementos de aseo, limpieza y desinfección requeridos por la Institución

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	Educativa Marillac, destinados a garantizar el adecuado funcionamiento de la sede principal y la sede San José, contribuyendo a mantener condiciones óptimas de higiene, salubridad, orden y conservación de los espacios institucionales. El contratista deberá suministrar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso y acordes con las especificaciones técnicas definidas por la institución educativa, cumpliendo las normas de calidad, seguridad y salubridad aplicables. El alcance incluye el abastecimiento oportuno de los elementos necesarios para la limpieza, desinfección y mantenimiento de las diferentes dependencias institucionales, tales como aulas de clase, oficinas administrativas, salas de profesores, bibliotecas, laboratorios, baterías sanitarias, corredores, zonas comunes y demás espacios utilizados para la prestación del servicio educativo. Asimismo, comprende el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en las instalaciones de la Institución Educativa Marillac, asumiendo el contratista todos los costos directos e indirectos que se generen durante la ejecución contractual, sin que ello represente costos adicionales para la entidad. Los elementos suministrados deberán corresponder a las cantidades, características y condiciones establecidas en las fichas o especificaciones técnicas del proceso contractual, garantizando su idoneidad, durabilidad y funcionalidad para satisfacer las necesidades institucionales proyectadas durante la vigencia fiscal correspondiente. El contratista será responsable de reemplazar aquellos productos que presenten defectos de fabricación, deterioro,

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	mala calidad, vencimiento o incumplimiento de las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la Institución Educativa. Con la ejecución del presente contrato se busca fortalecer las condiciones de higiene y bioseguridad institucional, promover ambientes saludables y seguros para la comunidad educativa y garantizar la adecuada conservación de la infraestructura física y de los bienes institucionales, favoreciendo la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público educativo. El presente alcance se desarrollará conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficiencia administrativa que rigen la contratación pública y el Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Entregar el suministro de papelería en la sede principal de la I.E. objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar los materiales en la fecha establecida. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 5. Acatar las instrucciones y recomendaciones.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma de pago estipulada.

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 3 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa MARILLAC del Municipio de La Plata (Huila)
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente: Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida **GRUPO** / **CÓDIGO** / **BIEN O SERVICIO** (E) PRODUCTOS DE USO FINAL / 47131700 / UTILES DE ASEO
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [ ]Si [X]No ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA SEDE SAN JOSE Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E MARILLAC DE LA PLATA HUILA, por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.400.000,00)
2.2.9. Forma de pago:	La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos en un solo pago, se deberán allegar certificado de satisfacción.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	Las especificaciones técnicas corresponden a los bienes requeridos para garantizar las condiciones de higiene, limpieza, desinfección y adecuado funcionamiento de la sede principal y la sede San José de la Institución Educativa Marillac. El contratista deberá suministrar bienes nuevos, de primera calidad, en perfectas condiciones de uso, debidamente empacados, libres de defectos de fabricación y conforme a las características mínimas exigidas.

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Cuadro de especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Especificación técnica mínima	Unidad	Cantidad
1	Jabón Rey	Caja por 25 unidades de 300 gramos cada una	Caja	10
2	Limpiador desinfectante (Límpido)	Presentación de 300 ml	Unidad	180
3	Jabón en polvo	Presentación de 3.000 gramos	Unidad	110
4	Ambientador para piso	Presentación de 3.800 ml	Unidad	80
5	Limpia vidrios	Presentación de 1.000 ml	Unidad	25
6	Jabón lavaloza	Crema lavaloza por 800 gramos	Unidad	25
7	Esponja lavaloza	Paquete por 3 unidades	Unidad	9
8	Trapos para cocina	Limpin de cocina en tela de 30 x 50 cm	Unidad	25
9	Cepillo para piso	Con palo o mango resistente	Unidad	8
10	Escoba de fibra	Material resistente para interiores y exteriores	Unidad	25
11	Trapero	Tipo libra, material absorbente	Unidad	30
12	Recogedor con banda	Material plástico resistente con banda de caucho	Unidad	8
13	Mopa	Mopa de 80 cm con cabo	Unidad	2
14	Cera para piso	Autobrillante, frasco de 1.000 cc	Unidad	15
15	Bolsas para basura	Medida 90 x 120 cm, paquete por 10 unidades	Paquete	70
16	Toallas para manos	Tela absorbente de 40 x 70 cm	Unidad	10
17	Limpia telarañas	Con cabo o mango largo	Unidad	4
18	Cepillo para baño	Tipo churrusco con base	Unidad	25
19	Vinagre	Presentación de 3.000 ml	Unidad	8

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

20	Tijeras de podar	Mango ergonómico y hoja metálica	Unidad	2
21	Guantes de limpieza	Material resistente e impermeable	Unidad	15
22	Limpiador para tableros	Spray para tablero acrílico de 120 ml	Unidad	10
23	Escoba de zuncho	Material plástico resistente	Unidad	6
24	Balde plástico	Capacidad de 10 litros	Unidad	5
25	Chupa sanitaria	Destapador para sanitarios	Unidad	4
26	Escobillón barre agua	Medida aproximada de 18 pulgadas	Unidad	2
27	Escoba de fibra	Material resistente	Unidad	20
28	Trapero	Tipo libra	Unidad	20
29	Recogedor con banda	Material plástico resistente	Unidad	30
30	Balde plástico	Capacidad de 10 litros	Unidad	20
31	Cesta para basura	Material plástico resistente	Unidad	40
32	Limpiador de tableros	Para tableros acrílicos	Unidad	10

Condiciones técnicas generales

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar productos nuevos, originales y de primera calidad.
2. Garantizar que los productos se encuentren en óptimas condiciones de uso, sin deterioro, roturas o defectos de fabricación.
3. Los productos líquidos deberán entregarse debidamente sellados y con fecha de vencimiento vigente no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.
4. Los elementos deberán cumplir las normas de calidad, seguridad e higiene aplicables en Colombia.
5. El contratista asumirá los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de la Institución Educativa Marillac.

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	6. La entrega deberá realizarse en la sede principal y la sede San José, en las cantidades y lugares indicados por el supervisor del contrato. 7. Los productos que no cumplan las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados por el contratista sin generar costos adicionales para la institución. 8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega total de los elementos dentro del plazo establecido en el contrato. 9. La supervisión verificará las cantidades, especificaciones y estado de los bienes antes de suscribir el acta de recibido a satisfacción. 10. Los bienes suministrados deberán contribuir a garantizar las condiciones de limpieza, desinfección, salubridad y bienestar de la comunidad educativa de la Institución Educativa Marillac de La Plata, Huila.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del auxiliar administrativo de la Institución Educativa Marillac, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.
.2.12. Estudio y Análisis Económico:	A. ASPECTOS GENERALES En la actualidad este servicio es prestado por personas naturales o Jurídica quienes se encuentran acreditadas en el municipio y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.

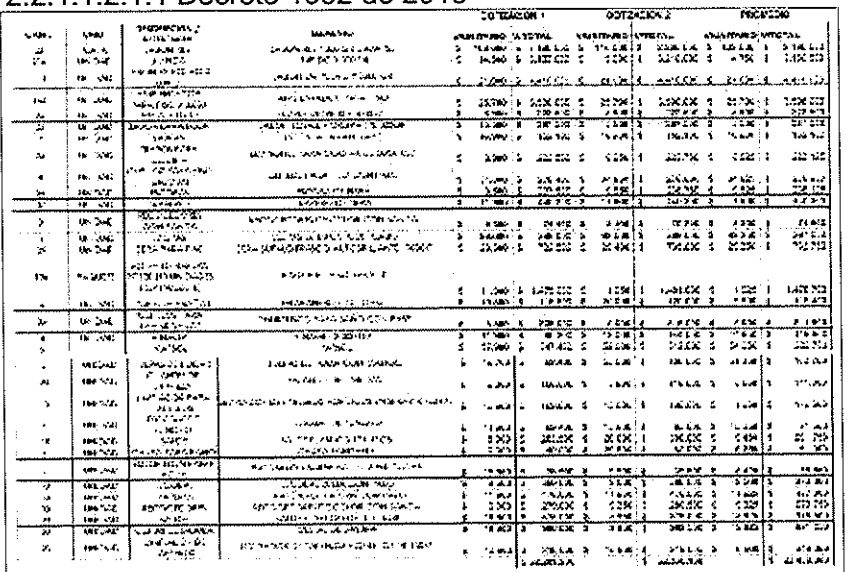
ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	Por ser una compra de elementos de papelería, material didáctico de fácil adquisición en el mercado se considera que existe gran cantidad de posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar. En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado. B. ANÁLISIS DE LA OFERTA En el Municipio de La Plata en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de servicios lo que permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad. Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar , Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados. El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluido impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de una cotización presentada por proveedores y precios históricos, así:

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015



2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.05
Nombre:	ARTÍCULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Valor:	$ 22.400.000,00
Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 7 del 11 de junio de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

ESTUDIO PREVIO No.003

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Marillac, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Marillac no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

DAVID FRANCISCO GUEVARA CASTRELLON
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
SERGIO RICARDO CEBALLOS
Auxiliar administrativo